

II AÑO TRIUNFAL

# Clínica Extremeña

## REVISTA CIENTÍFICA MENSUAL

ORGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

U

ESTA REVISTA SE REPARTE GRATIS  
A LOS SEÑORES COLEGIADOS

PUBLICACION MENSUAL,  
PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EL DOMICILIO SOCIAL DEL COLEGIO  
C. DEL BROCENSE, n.º 8.- TELEFONO, 355

LA JUNTA PERMANENTE DEL  
COLEGIO MÉDICO

### SUMARIO

SECCIÓN CIENTÍFICA: La hormona de la médula suprarrenal.—SECCIÓN DE LEGISLACIÓN: Decreto de la Jefatura del Estado, sobre el Fuero del Trabajo.—Orden del Ministerio del Interior, sobre Fiscalía de la Vivienda.—SECCIÓN OFICIAL DEL COLEGIO: Acta de la sesión de la Comisión permanente del día 3 de Marzo 1938.—Fiesta de Hermandad. El Sanatorio Enfermería de Piornal.—Previsión Médica Nacional. Circular.—Labor del Consejo General de Colegios Médicos.—Noticias.—Revista de Revistas.

Imprenta y Encuadernación de García Floriano.—Calle de Carrasco n.º 40

CÁCERES

1938

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS  
LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS





# PEDRO R. DE LEDESMA

Médico Tocólogo excedente de la B. M. de Madrid;  
del Hospital Provincial y del  
Instituto Provincial de Higiene, de Cáceres

Cirugía general-Obstetricia y Ginecología

Avenida de la Virgen de la Montaña - Teléfono, 421

CACERES

DISPONIBLE

## GINECOLOGIA Y PARTOS

TRATAMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS

**Gonzalo Mingo González**

Tocólogo Ginecólogo titulado en  
el Instituto Rubio, Maternidades de  
Madrid y Casa de Salud Valdecilla

**Arturo García Sánchez**

Médico Tocólogo

Consultas de 11 a 1 y de 5 a 7

MORET, 4 — TELÉFONO, 131 — CÁCERES



# J. MERINO HOMPANERA

DIRECTOR DEL DISPENSARIO  
ANTITUBERCULOSO CENTRAL

## PULMÓN Y CORAZÓN



Consultas de 2 a 4.



Avenida de Cervantes, 44

Teléfono, 472

DISPONIBLE

## BENEDICTO MALAGA

APARATO DIGESTIVO Y NUTRICION  
RAYOS X METABOLISMO BASAL



CONSULTA: DE 11 A 1 Y DE 4 A 6  
Avenida de España, núm. 13.—Teléfono, 466  
CACERES



II AÑO TRIUNFAL

# Clínica Extremeña

Revista científica mensual

UNA PATRIA :-: UN ESTADO :-: UN CAUDILLO  
 UNA PATRIA: ESPAÑA UN CAUDILLO: FRANCO

## Sección Científica

### La hormona de la médula suprarrenal

*Traducido de «Therapeutic Notas» por E. A. O'Ferrall*

La adrelalina es única; su extenso uso clínico no está basado sobre deficiencia hormonal sino sobre una marcada actividad farmacológica.

Anatómicamente consiste la glándula adrenal de dos partes distintas, diferentes en origen y aparentemente sin ninguna relación funcional. La parte exterior o corteza se deriva del mesodermo y de células altamente vascularizadas, las columnas de las cuales están situadas a ángulo recto del periferio de la glándula. La porción medular o interior de la glándula se deriva del ectodermo neural y consiste de células redondeadas o poligonas ricamente dotadas de fibras nerviosas del sistema nervioso simpático.

Brown-Sequard y otros fisiólogos demostraron que animales fallecían después de adrenalectomía bilateral completa. En 1895 Oliver y Schafer descubrieron que la inyección de extracto del cuerpo adrenalino en animales experimentales producía notables

**“CEREGUMIL“ FERNANDEZ Y CANIVELL**

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

**Fernández y Canivell. - Málaga**Representante en Extremadura: **Francisco Cruz Quirós. - Cáceres**



aumentos en la presión sanguínea. Su demostración de este «extraordinario efecto sobre el tono del corazón y de las arterias, trascendiendo al de cualquier otra droga» les indujo a la conclusión de que las glándulas adrenales producían una hormona.

**EL AISLAMIENTO DE LA ADRENALINA.**—Los experimentos de Oliver y Schafer pueden ser considerados como el comienzo de la investigación endocrina moderna. Entre los investigadores que procuraron aislar la substancia responsable de las alteraciones observadas por Oliver y Shafer podemos mencionar a Fraenkel, von Furth, Abel, Takamine y Aldrich. Abel en la Universidad de John Hopkins (E. U. A.) y von Furth en Estrasburgo prepararon extractos concentrados con marcada actividad farmacológica. El primero en aislar la hormona en forma pura fué el Dr. Jokichi Takamine; esta hormona, que ahora se sabe es producida por la porción medular de la glándula, recibió el nombre de «Adrenalina». Trabajando independientemente el doctor T. B. Aldrich, también aisló esta hormona, aproximadamente un mes después del descubrimiento de Takamine, asignándole la correcta fórmula química,  $C_9H_{13}O_3N$ . Por consiguiente, en 1901 quedó la primera hormona completamente identificada y quedó abierta una nueva era en la historia de la medicina.

Algunos años después del aislamiento de la adrenalina de la glándula suprarrenal, se anunció su producción sintética. El compuesto natural es levo-rotatorio a la luz polarizada. La adrenalina sintética, consistiendo de las dos formas levo y dextro, tiene aproximadamente la mitad del valor y acción fisiológica que tiene la hormona de secreción natural. El compuesto sintético puede resolverse en las formas levo y dextro, siendo la porción dextro-rotatoria, de 15 a 20 veces menos activa que la forma levo-rotativa.

**ACCION FISIOLOGICA.**—Los fisiólogos describen la acción de la adrenalina como simpatomimética, es decir, los efectos de una conveniente inyección de adrenalina en el hombre o animales experimentales son idénticos a los efectos producidos por la estimulación de la porción simpática del sistema nervioso autónomo. La actividad de este sistema causa una notable alteración en varias funciones del organismo; la suspensión de la actividad digestiva, contracción de los vasos sanguíneos superficiales, aumento en el suministro de sangre a los músculos, las vías de respiración se dilatan, aumentando la capacidad respiratoria. El azúcar sanguíneo aumenta abruptamente, lo que facilita esfuerzos máximos del sistema muscular.

Concurrentemente con estos efectos, que preparan el organismo para actividad aumentada, se dilatan las pupilas, la piel se pone lívida, y los pelos se ponen de punta. Este cuadro, que nosotros asociamos con alteraciones emocionales, se explica e lan



conocida obra de Cannon, quien ofreció la «teoría de urgencia». Según ésta, bajo condiciones de existencia tranquila la hormona medular no toma ninguna parte en las actividades del animal, pero en momento de especial tensión cuando es precisa una intensa actividad muscular y es preciso movilizar los recursos fisiológicos, sobreviene la aumentada secreción de esta hormona. La teoría de Cannon recibe apoyo con el hecho de que animales a los cuales se les ha extirpado el sistema simpático y destruido la médula adrenal pueden sobrevivir y llevar una existencia tranquila.

**FARMACOLOGIA DE LA ADRENALINA.**—La adrenalina es mayormente conocida a causa de su poder en la construcción de arteriolas y su efecto sobre el aparato cardio-vascular en general. Cuando se inyecta subcutánea—o intramuscularmente la adrenalina tiene una acción estimulante definida sobre el corazón, aumentando la rapidez de su acción sobre las juntas mioneurales del nervio acelerador, aumentando la fuerza de cada pulsación por acción directa sobre el músculo, produciendo así una completa evacuación de las cámaras. Si se administra la droga por vía intravenosa sin embargo, puede haber durante algún tiempo, una disminución en la pauta del corazón mayormente por la estimulación del vago por el aumento de la presión intracraneal que acompaña al aumento en la presión arterial. Dosis excesivas pueden estimular en demasía el músculo cardíaco y predisponer el corazón a contracciones fibrilares.

Además de su efecto sobre el corazón, la adrenalina es un poderoso vaso-constrictor, ejerciendo su acción sobre las arteriolas mayormente, pero también sobre las capilarias. El blanqueo de las ronchas de urticaria resultante de inyecciones subcutáneas de adrenalina es un ejemplo del efecto constrictor de esta droga sobre las capilarias. Esta marcada vaso constricción causa un aumento en la presión sanguínea arterial. Algunos grupos de vasos, sin embargo, no se constriñen, citándose entre éstos los vasos intra-craneales y pulmonares.

**USOS TERAPEUTICOS DE LA ADRENALINA.**—Contrario a la mayoría de las hormonas la adrenalina no se usa en terapia de reposición. Sus muchos usos clínicos dependen de su marcada actividad farmacológica. También se usa en los laboratorios por los fisiólogos como reagente y además como «standard» para calcular los efectos cardio-vasculares de otras drogas.

**SHOCK, COLAPSO, MUERTE APARENTE.**—Es generalmente reconocido que la adrenalina es una importante ayuda en la resuscitación de ciertos casos de muerte aparente. Han aparecido muchas referencias acerca del poder de este agente para salvar vidas en casos de muerte aparente debidos a trauma, procedimientos quirúrgicos ahogados, descargas eléctricas, y anes-



tesia por éter o cloroformo. Cuando Bonon (1923) revistó la literatura que tenía a su disposición, encontró más de 90 casos de esta índole que habían sido tratados mediante inyecciones intracardiacas y expresó la opinión que el número verdadero debía ser mucho mayor.

El citado autor declaró: «La adrenalina, última y merecidamente, ha tomado la delantera en inyecciones intracardiacas en casos donde no hay tiempo que perder, pues la adrenalina provoca una directa estimulación del corazón al irritar de manera específica las fibras nerviosas y las placas finales de los nervios simpáticos en el epicardio, miocardio y endocardio. Este efecto es seguido por una poderosa contracción del entero músculo cardiaco, una dilatación de las coronarias con el consiguiente aumento en el suministro sanguíneo y pulso a las paredes y mayor nutrición del corazón; además se obtiene una contracción general del sistema vascular periférico con aumento de presión sanguínea y pulso.

Las inyecciones intracardiacas de adrenalina también han sido recomendadas en los casos de arresto circulatorio debido a shock general, anestesia, descarga eléctrica, hemorragia obstétrica, anafilaxis, asfixia, y casos de muerte aparente de ahogados.

En el shock quirúrgico o traumático la necesidad de urgencia es la de fluido intravascular, pues como lo describe un autor, el enfermo se está desangrando en su circulación esplácnica, y podría haber añadido dentro de sus tejidos. A tales enfermos se les debe suministrar fluidos, sangre, salina gomosa o glucosa en solución al 10 o 20 por ciento. Es beneficioso añadir adrenalina a tales soluciones en la proporción de una parte por cada 100.000 o cada millón partes de solución, dependiendo del volumen administrado. En tales casos la acción beneficiosa de la adrenalina es por lo menos doble; estimula la glicogenólisis en el hígado dando así al corazón el muy necesario combustible para su energía, y seguidamente, estimula directamente al corazón, haciéndose más aparente el beneficio de su efecto de manera que aumenta el volumen de fluido intravascular.

ASMA.—Durante más de treinta años la adrenalina ha tenido un puesto preeminente entre los medios para dar alivio sintomático al enfermo asmático.

Es la droga de mayor eficacia para el rápido alivio sintomático y probablemente es el medio menos nocivo usado por los asmáticos para obtener alivio de momento.

Una solución al 1: 1000 de cloruro de adrenalina administrada hipodérmicamente en 5 a 8 dosis mínimas, asegura un alivio rápido en la mayoría de los casos y solamente en algún caso aislado suelen producirse síntomas desagradables, tales como



dolores de cabeza, nerviosidad, etc., al menos que la droga se administre con excesiva frecuencia.

Para evitar la necesidad de inyecciones frecuentes en los enfermos asmáticos, basta con aplicar masaje al sitio de la inyección para reanudar los efectos de la adrenalina. De esta manera la adrenalina localizada en el sitio de la inyección se extiende y se le puede obligar a ejercer sus efectos específicos a intervalos de tiempo durante varias horas.

Recientemente Graeser y Rowe han descrito el uso, con favorables resultados de una solución al 1 por 100 de cloruro de adrenalina en la profilaxis y control de paroxismos asmáticos.

**ADRENALINA Y ALERGIA.**—La adrenalina tiene un uso importante en la profilaxis y el control de las reacciones alérgicas. Usada rutinariamente con las inyecciones de suero u otros productos biológicos capaces de producir shock proteínico, una solución de cloruro de adrenalina (1:1000) en dosis de 0.3 a 0.5 c.c. evitará o suavizará tales reacciones en la gran mayoría de los casos. Muchos clínicos toman esta medida de precaución con regularidad. En los casos en que la reacción alérgica ha ocurrido ya, la inyección de 0.5 a 1 c.c. de solución de cloruro de adrenalina al 1:1000 casi siempre traerá alivio en muchos casos puede llegar hasta a salvar la vida del enfermo. Cuando se administra junto con inyecciones que es probable causen reacciones alérgicas, puede inyectarse la adrenalina en el brazo que no ha sido utilizado para la inyección primaria y la utilización de un tourniquet en el otro brazo permitirá evitar que continúe la absorción de la substancia que produce la reacción hasta que la condición del enfermo lo permita.

La administración de adrenalina en conexión con terapia inmunizante o sueroterapia no evita el desarrollo de enfermedad de suero. Este sobreviene generalmente de una semana a 10 días después del tratamiento. Sin embargo, alguno de los síntomas más molestos, tales como picazón, edema y erupciones cutáneas reciben pronto alivio con inyecciones de adrenalina de 0.5 a 1 c.c. de adrenalina al 1:1.000.

En todos los casos en los cuales existe aún la más remota sospecha de sensibilidad hacia proteína extraña se deberá efectuar tests sanguíneos con muy pequeñas cantidades del suero o la proteína que ha de inyectarse. Es aconsejable proceder con extrema prudencia con inyecciones de suero en aquellos enfermos que tengan historia alérgica, especialmente los asmáticos, aún cuando se ha obtenido un tests cutáneo negativo o dudoso. Un tests ligeramente positivo exige que la sustancia sea administrada en dosis divididas, la primera siendo muy pequeña y acompañada o inmediatamente precedida por la inyección de 0.5 a 1 c.c. de adrenalina al 1:1000. Reacciones cutáneas notables indican que



han de esperarse graves reacciones locales y generales del uso clínico del producto con el cual se ha efectuado el tests al menos que se desensibiliza al enfermo primeramente mediante pequeñísimas dosis. Cuando amenaza una reacción grave es conveniente administrar solución de cloruro de adrenalina con las primeras dos o tres inyecciones desensibilizantes en dosis de 0.3 a 0.5 c.c.

El edema angio-neurótico se controla fácilmente en caso la totalidad de los casos mediante inyecciones de solución de cloruro de adrenalina al 1: 000, las dosis siendo de 0.3 a 0.5 c.c. En edema de glotis la inmediata inyección de adrenalina puede a veces evitar un desenlace fatal. Lanckenau (1936) ha recomendado el uso de adrenalina por ionización en el alivio de la fiebre de heno. Se dice que este procedimiento da mejores resultados y es menos desagradable para el enfermo que la ionización de zinc.

**ADRENALINA EN OBSTETRICIA.**—La adrenalina tiene un efecto inhibitorio en las contracciones uterinas y se recomienda para el tratamiento de distocia del anillo de Bandle. Dudman (1933) dice que en el tratamiento de distocia del anillo de Bandl, la adrenalina es la única droga que puede recomendar sin miedo. Otras drogas «relajantes», con la posible excepción del nitrito de amilo, no tiene valor alguno. Acerca del mismo tema Dice Conwell (1933): «Si la cabeza ha pasado el anillo y la contracción se cierra sobre ella lo inevitable ocurre y el feto muere antes de poder aliviar el espasmo tónico. Una inyección de adrenalina podrá ocasionalmente dar alivio y el parto procederá. La adrenalina causa la dilatación del músculo involuntario y suprime el espasmo. Así pues, en la contracción, al administrarse adrenalina, la acción es igual que en los casos de asma y alivia el espasmo de los músculos involuntarios por la acción fisiológica de las dilataciones; tiene una influencia relajante sobre los músculos».

Copeland en 1936 encontró que el espasmo del cerviz subsiguiente al correcto uso de extracto pituitario posterior puede relajarse con entero éxito mediante la inyección de solución de cloruro de adrenalina al 1: 1000.

**ANESTESIA LOCAL.**—Uno de los usos más importantes de la adrenalina es su combinación con la procaina para uso en la anestesia local y de infiltración. Aquí sirve dos propósitos; causa la vaso-constricción de todas las arteriolas con las cuales llega en contacto; ésto no sólo tiende a aminorar la hemorragia durante la operación y así ayudando a presentar un campo sin sangre—un factor muy importante en muchas operaciones—sino que también disminuye el volumen de la corriente sanguínea local y así tiende a retener la procaina en su sitio. De esta manera se precisa un mínimo de agente anestésico, reduciendo el riesgo de algún efecto sistémico extraordinario. Cuando han de infiltrarse extensas superficies con anestésico local es necesario que las concen-



tración de la adrenalina se mantenga baja. Si se llega a necesitar hasta una onza de solución anestésica local, entonces la concentración de la adrenalina no debe exceder 1:100.000. Esta concentración se puede aproximar añadiendo 5 gotas de la solución de cloruro de adrenalina al 1:1.000 a la onza de solución anestésica.

**OTROS USOS.**—La aplicación de adrenalina puede a menudo permitir el control de la hemorragia superficial de las abrasiones. Su aplicación en estos casos es por medio de algunas gotas de la solución al 1: 1.000 sobre una esponja o compresa previamente humedecida con agua estéril o salina normal. Este método de aplicación es especialmente efectivo en el control de la hepistaxis o hemorragia en la superficie de herida después de amigdalectomía. En la cirugía oral se usa de igual manera la adrenalina para controlar la hemorragia que sigue a extracciones o trabajo plástico.

La adrenalina tiene sus usos en Oftalmología y Otorrinolaringología; uno de sus importantes usos es en el diagnóstico y terapia de condiciones patológicas de la nariz y los senos nasales accesorios. Combinada con vehículos acuosos o grasos adecuados o bases de unguento, o usada como componente en soluciones para duchas nasales, la adrenalina dá alivio sintomático en la fiebre del heno, y rinitis aguda o crónica, cualquiera que sea la causa.

El uso de la solución de cloruro de adrenalina al 1 por 1.000 en la reducción de tensión intraocular en el glaucoma crónico, fué descrito por Gifford (1935) quien declara que la inyección retrobulbar de 4 mínimas de solución de cloruro de adrenalina al 1 por 1.000, con 1'5 cc. de novocaína al 4 por 100, reduce con mucha frecuencia la tensión intraocular en 20 milímetros; y a veces a lo normal. Otros han constatado resultados similares, usando adrenalina sola, o por inyección subconjuntival o aplicada en un taponcito de algodón en el polo conjuntival superior.

Se ha comprobado que las inyecciones de adrenalina tienen frecuente éxito en el alivio de los ataques de la enfermedad de Stokes-Adams, y en aminorar la frecuencia de dichos ataques. La acción es de una estimulación directa de las juntas mioneurales de los nervios aceleradores, tanto a los aurículos como a los ventrículos. El efecto de la adrenalina en estos casos, es de variable duración, durando ordinariamente de dos a cuatro horas.

El uso de la adrenalina para diferenciar los soplos cardíacos juveniles fué publicado por Maliner (1932). Después de inyecciones de 3 a 12 mínimas de solución de cloruro de adrenalina al 1 por 1.000, según el tamaño del enfermito, hay una intensificación de los sonidos normales del corazón. Los soplos indicando lesiones valvulares también son intensificados y generalmente se localizan mucho más fácilmente. Los soplos funcionales tienden a



desaparecer, o por lo menos se dejan reconocer como tal, con mayor facilidad. Maliner encontró que entre 16 casos de insuficiencia mitral supuesta, tres eran verdaderamente sonidos funcionales, que desaparecieron después de la inyección de adrenalina. Un diagnóstico de sonido funcional fué alterado después de la aplicación de adrenalina a uno de afección cardíaca congénita, y más tarde se comprobó que este último diagnóstico era el correcto.



## AYUDAD A LA INDUSTRIA QUÍMICA NACIONAL RECETAD PRODUCTOS ESPAÑOLES

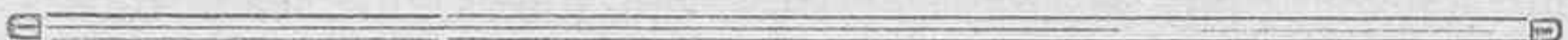
EL LABORATORIO  
QUÍMICO-FARMA-  
CÉUTICO de G. ES-  
COLAR, Sucesor de  
J. G. Espinar, aca-



ba de poner a la disposición de la respetable clase médica, las nuevas preparaciones marca «ESPAÑA» JARABE DE HIPOFOSFITO COMPUESTO «ESCOLAR». ESTÓMACAL «ESCOLAR». YODURO DE CAFEINA «ESCOLAR». SOLUCION ESTABLE DE SALICILATO DE SOSA «ESCOLAR». SAL DE FRUTAS ESPAÑOLAS «ESCOLAR». BALSAMO DEL NIÑO «ESCOLAR». UROTROPIN «ESCOLAR». PIPERACINA «ESCOLAR». MIEL DE

UVAS VITAMINADAS «ESCOLAR».  
Jarabes, Vinos Medicinales, Granu-  
dos, Inyectables de todas clases y  
AGUA OXIGENADA NEUTRA y ME-  
= DICINAL a DIEZ VOLÚMENES =

Calle Sánchez Perrier, núm. 3.— Apar-  
tado de Correos, 46. — **SEVILLA.**



## ADVERTENCIAS

Los autores de artículos originales que deseen números aparte, deberán solicitarlo del Secretario, abonando su importe. Los trabajos que requieran la inserción de clichés, será de cuenta de su autor el importe de dichos clichés, hasta tanto que la situación financiera de la Revista mejore. Los trabajos quedarán propiedad de la Revista.

Toda la correspondencia, manuscritos, libros, revistas, cambio de prensa, etc, deben dirigirse al Colegio Médico, Cáceres. Apartado, 21.



# Sección de Legislación

## EL FUERO DEL TRABAJO

En el «B. O.» del Estado del 10 del actual se inserta la interesantísima disposición que reproducimos:

### JEFATURA DEL ESTADO

#### Decreto

Queda aprobado el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., sobre una ponencia del Gobierno, y que a continuación se publica.

Dado en Burgos, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

*FRANCISCO FRANCO.*

## FUERO DEL TRABAJO

### PREAMBULO

Renovando la Tradición Católica, de justicia social y alto sentido humano que informó nuestra legislación del Imperio, el Estado, Nacional en cuanto es instrumento totalitario al servicio de la integridad patria, y Sindicalista en cuanto representa una reacción contra el capitalismo liberal y el materialismo marxista, emprende la tarea de realizar—con aire militar, constructivo y gravemente religioso—la Revolución que España tiene pendiente y que ha de devolver a los españoles, de una vez para siempre, la Patria, el Pan y la Justicia.

Para conseguirlo—atendiendo por otra parte a cumplir las consignas de Unidad, Libertad y Grandeza de España—acude al plano de lo social con la voluntad de poner la riqueza al servicio del pueblo español, subordinando la economía a su política.

Y partiendo de una concepción de España como unidad de destino, manifiesta, mediante las presentes declaraciones, su designio de que también la producción española—en la hermandad de todos sus elementos—sea una Unidad que sirva a la fortaleza de la Patria y sostenga los instrumentos de su poder.

El Estado español, recién establecido, formula fielmente, con estas declaraciones que inspirarán su política social y económica, el deseo y la exigencia de cuantos combaten en las trincheras y forman, por el honor, el valor y el trabajo, la más adelantada aristocracia de esta Era nacional.

Ante los españoles, irrevocablemente unidos en el sacrificio y en la esperanza, DECLARAMOS.



## I

1.—El trabajo es la participación del hombre en la producción mediante el ejercicio voluntariamente prestado de sus facultades intelectuales y manuales, según la personal vocación en orden al decoro y holgura de su vida y al mejor desarrollo de la economía nacional.

2.—Por ser esencialmente personal y humano, el trabajo no puede reducirse a un concepto material de mercancía, ni ser objeto de transacción incompatible con la dignidad personal de quien lo preste.

3.—El derecho de trabajar es consecuencia del deber impuesto al hombre por Dios, para el cumplimiento de sus fines individuales y la prosperidad y grandeza de la Patria.

4.—El Estado valora y exalta el trabajo, fecunda expresión del espíritu creador del hombre y, en tal sentido, lo protegerá con la fuerza de la ley, otorgándole las máximas consideraciones y haciéndole compatible con el cumplimiento de los demás fines individuales familiares y sociales.

5.—El trabajo, como deber social, será exigido inexcusablemente, en cualquiera de sus formas, a todos los españoles no impedidos estimándolo tributo obligado al patrimonio nacional.

6.—El trabajo constituye uno de los más nobles atributos de jerarquía y de honor, y es título suficiente para exigir la asistencia y tutela del Estado.

7.—Servicio es el trabajo que se presta con heroísmo, desinterés o abnegación, con ánimo de contribuir al bien superior que España representa.

8.—Todos los españoles tienen derecho al trabajo. La satisfacción de este derecho es misión primordial del Estado.

## II

1.—El Estado se compromete a ejercer una acción constante y eficaz en defensa del trabajador, su vida y su trabajo. Limitará convenientemente la duración de la jornada para que no sea excesiva, y otorgará al trabajo toda suerte de garantías de orden defensivo y humanitario. En especial prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres y niños, regulará el trabajo a domicilio y libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica.

2.—El Estado mantendrá el descanso dominical como condición sagrada en la prestación del trabajo.

3.—Sin pérdida de la retribución, y teniendo en cuenta las necesidades técnicas de las empresas, las leyes obligarán a que sean respetadas las festividades religiosas que las tradiciones imponen, las civiles declaradas como tales, y la asistencia a las ceremonias que las jerarquías nacionales del Movimiento ordenen.



4.—Declarado fiesta nacional el 18 de Julio, iniciación del Glorioso Alzamiento, será considerado además como **Fiesta de Exaltación del Trabajo**.

5.—Todo trabajador tendrá derecho a unas vacaciones anuales retribuidas para proporcionarle un merecido reposo, organizándose al efecto las instituciones que aseguren el mejor cumplimiento de esta disposición.

6.—Se crearán las instituciones necesarias para que en las horas libres y en los recreos de los trabajadores, tengan éstos acceso al disfrute de todos los bienes de la cultura, la alegría, la Milicia, la salud y el deporte.

### III

1.—La retribución del trabajo será, como mínimo, suficiente para proporcionar al trabajador y su familia una vida moral y digna.

2.—Se establecerá el subsidio familiar por medio de organismos adecuados.

3.—Gradual e inflexiblemente se elevará el nivel de la vida de los trabajadores, en la medida que lo permita el superior interés de la Nación.

4.—El Estado fijará bases para la regulación del trabajo, con sujeción a las cuales se establecerán las relaciones entre los trabajadores y las Empresas. El contenido primordial de dichas relaciones será, tanto la prestación del trabajo y su remuneración como el recíproco deber de lealtad, la asistencia y protección en los empresarios y la fidelidad y subordinación en el personal.

5.—A través del Sindicato, el Estado cuidará de conocer si las condiciones económicas y de todo orden en que se realiza el trabajo son las que en justicia corresponden al trabajador.

6.—El Estado velará por la seguridad y continuidad en el trabajo.

7.—La Empresa habrá de informar a su personal de la marcha de la producción en la medida necesaria para fortalecer su sentido de responsabilidad en la misma, en los términos que establezcan las leyes.

### IV

1.—El artesano—herencia viva de un glorioso pasado gremial—será fomentado y eficazmente protegido por ser proyección completa de la persona humana en su trabajo y suponer una forma de producción igualmente apartada de la concentración capitalista y del gregarismo marxista.

### V

1.—Las normas de trabajo en la empresa agrícola se ajustarán a sus especiales características y a las variaciones estacionales impuestas por la naturaleza.



2.—El Estado cuidará especialmente la educación técnica del productor agrícola, capacitándole para realizar todos los trabajos exigidos por cada unidad de explotación.

3.—Se disciplinarán y revalorizarán los precios de los principales productos, a fin de asegurar un beneficio mínimo en condiciones normales al empresario agrícola y, en consecuencia, exigirle para los trabajadores jornales que les permitan mejorar sus condiciones de vida.

4.—Se tenderá a dotar a cada familia campesina de una pequeña parcela, el huerto familiar, que le sirva para atender a sus necesidades elementales y ocupar su actividad en los días de paro.

5.—Se conseguirá el embellecimiento de la vida rural, perfeccionando la vivienda campesina y mejorando las condiciones higiénicas de los pueblos y caseríos de España.

6.—El Estado asegurará a los arrendatarios la estabilidad en el cultivo de la tierra por medio de contratos a largo plazo, que les garanticen contra el desahucio injustificado y les aseguren la amortización de las mejoras que hubieren realizado en el predio. Es aspiración del Estado arbitrar los medios contundentes para que la tierra, en condiciones justas, pase a ser de quienes directamente la explotan.

## VI

1.—El Estado atenderá con máxima solicitud a los trabajadores del mar, dotándoles de instituciones adecuadas para impedir la depreciación de la mercancía y facilitarles el acceso a la propiedad de los elementos necesarios para el desempeño de su profesión.

## VII

1.—Se creará una nueva Magistratura del Trabajo, con sujeción al principio de que esta función de justicia corresponde al Estado.

## VIII

1.—El Capital es un instrumento de la producción.

2.—La Empresa, como unidad productora, ordenará los elementos que la integran, en una jerarquía que subordine los de orden instrumental a los de categoría humana y todos ellos al bien común.

3.—El jefe de la Empresa asumirá por sí la dirección de la misma, siendo responsable de ella ante el Estado.

4.—El beneficio de la Empresa, atendido un justo interés del Capital, se aplicará con preferencia a la formación de las reservas necesarias para su estabilidad al perfeccionamiento de la producción y al mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida de los trabajadores.



## IX

1.—El crédito se ordenará en forma que, además de atender a su cometido de desarrollar la riqueza nacional, contribuya a crear y sostener el pequeño patrimonio agrícola, pesquero, industrial y comercial.

2.—La honorabilidad y la confianza, basada en la competencia y en el trabajo, constituirán garantías efectivas para la concesión de créditos.

El Estado perseguirá implacablemente todas las formas de usura.

## X

1.—La previsión proporcionará al trabajador la seguridad de su amparo en el infortunio.

2.—Se incrementarán los seguros sociales de: vejez, invalidez, maternidad, accidentes del Trabajo, enfermedades profesionales, tuberculosis y paro forzoso, tendiéndose a la implantación de un seguro total. De modo primordial se atenderá a dotar a los trabajadores ancianos de un retiro suficiente.

## XI

1.—La producción nacional constituye una unidad económica al servicio de la Patria. Es deber de todo español defenderla, mejorarla e incrementarla. Todos los factores que en la producción intervienen, quedan subordinados al supremo interés de la Nación.

2.—Los actos individuales o colectivos que de algún modo turben la normalidad de la producción o atenten contra ella, serán considerados como delitos de lesa patria.

3.—La disminución dolosa del rendimiento en el trabajo habrá de ser objeto de sanción adecuada.

4.—En general, el Estado no será empresario, sino cuando falte la iniciativa privada o lo exijan los intereses superiores de la Nación.

5.—El Estado, por sí o a través de sus sindicatos, impedirá toda competencia desleal en el campo de la producción, así como aquellas actividades que dificulten el normal establecimiento o desarrollo de la economía nacional, estimulando en cambio cuantas iniciativas tiendan a su perfeccionamiento.

6.—El Estado reconoce la iniciativa privada como fuente fecunda de la vida económica de la Nación.

## XII

1.—El Estado reconoce y ampara la propiedad privada como medio natural para el cumplimiento de las funciones individuales, familiares y sociales. Todas las formas de propiedad quedan su-



bordinadas al interés supremo de la Nación, cuyo intérprete es el Estado.

2.—El Estado asume la tarea de multiplicar y hacer asequibles a todos los españoles las formas de propiedad ligadas vitalmente a la persona humana: el hogar familiar, la heredad de tierra y los instrumentos o bienes de trabajo para uso cotidiano.

3.—Reconoce a la familia como célula primaria natural y fundamento de la Sociedad, y al mismo tiempo como institución moral dotada de derecho inalienable y superior a toda ley positiva. Para mayor garantía de su conservación y continuidad, se reconocerá el patrimonio familiar inembargable.

### XIII

1.—La Organización Nacional-Sindicalista del Estado se inspirará en los principios de Unidad, Totalidad y Jerarquía.

2.—Todos los factores de la economía serán encuadrados por ramas de la producción o servicios en sindicatos verticales. *Las profesiones liberales y técnicas se organizarán de modo similar, conforme determinen las leyes.*

3.—El Sindicato vertical es una Corporación de derecho público que se constituye por la integración en un organismo unitario de todos los elementos que consagran sus actividades al cumplimiento del proceso económico, dentro de un determinado servicio o rama de la producción, ordenado jerárquicamente bajo la dirección del Estado.

4.—Las jerarquías del sindicato recaerán necesariamente en militantes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

5.—El sindicato vertical es instrumento al servicio del Estado, a través del cual realizará principalmente su política económica. Al sindicato corresponde conocer los problemas de la producción y proponer sus soluciones, subordinándolas al interés nacional.

El sindicato vertical podrá intervenir por intermedio de órganos especializados en la reglamentación, vigilancia y cumplimiento de las condiciones de trabajo.

6.—El sindicato vertical podrá iniciar, mantener o fiscalizar organismos de investigación, educación moral, física y profesional, previsión, auxilio y las de carácter social que interesen a los elementos de la producción.

7.—Establecerá oficinas de colocación para proporcionar empleo al trabajador de acuerdo con su aptitud y mérito.

8.—Corresponde a los sindicatos suministrar al Estado los datos precisos para elaborar las estadísticas de su producción.

9.—*La ley de sindicación determinará la forma de incorporar a la nueva organización las actuales asociaciones económicas y profesionales.*



## XIV

1.—El Estado dictará las oportunas medidas de protección del trabajo nacional en nuestro territorio, y, mediante Tratados de trabajo con otras Potencias, cuidará de amparar la situación profesional de los trabajadores españoles residentes en el Extranjero.

## XV

1.—En la fecha en que esta Carta se promulga, España está empeñada en un heroica tarea militar, en la que salva los valores del espíritu y la cultura del mundo a costa de perder buena parte de sus riquezas materiales.

A la generosidad de la juventud que combate y a la de España misma ha de responder abnegadamente la producción nacional con todos sus elementos.

Por ello, en esta carta de derechos y deberes, dejamos aquí consignados como más urgentes e ineludibles los de que aquellos elementos productores contribuyan con equitativa y resuelta aportación a rehacer el suelo español y las bases de su poderío.

## XVI

1.—El Estado se compromete a incorporar la juventud combatiente a los puestos de trabajo, honor o de mando, a los que tienen derecho como españoles y que han conquistado como héroes.

## Sobre la Fiscalía de la Vivienda.--Interesante para los Médicos de A. P. D.

En el «Boletín Oficial del Estado», del 25 del actual, se inserta la siguiente Orden del Ministerio del Interior:

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Orden

La necesidad de intensificar e ir completando la misión conferida a la Fiscalía de la Vivienda, exige que las autoridades, Entidades y Corporaciones, tanto provinciales como locales, así como los funcionarios que por su cometido tienen el deber de prestar su concurso y ayuda en las Fiscalías Delégadas respectivas, no demoren el cumplimiento de los servicios que se interesen u ordenen por la Fiscalía Superior, con arreglo a las atribuciones conferidas a la misma.



El Decreto 111, de 20 de Diciembre de 1936, establece que la actuación de dicho Organismo tiene que ser enérgica y eficaz; y dispone en sus artículos quinto y sexto que los informes y asesoramientos que se reclamen han de ser emitidos en un plazo máximo de ocho días, sin devengos de ninguna clase, indicando que eludir el servicio será considerado como falta la primera vez y denegación de auxilio la segunda.

De modo concreto, con relación a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, se tienen establecidas, además, algunas normas sobre inspección sanitaria de viviendas en la Orden del Gobierno General del Estado de 9 de Abril de 1937 («B. O. del Estado» núm. 174) y responsabilidades que pueden alcanzar en caso de negligencia.

En su virtud, las Autoridades a quienes afecta esta Orden vigilarán el constante cumplimiento de lo mandado, evitando la adopción de resoluciones, a las que seguramente no habrá que recurrir, dado el elevado espíritu patriótico que impulsa a todos para superarse diariamente en el mejor y más perfecto servicio de la España Nacional.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», que deberá ser reproducido en los «Boletines Oficiales» de las provincias, para conocimiento y cumplimiento de las Autoridades. Entidades, Corporaciones y funcionarios a quienes afecta.

Burgos, 24 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.

R. SERRANO SUÑER.

Señores Gobernadores Civiles, Delegados Gubernativos de Ceuta y Melilla e Inspectores Provinciales de Sanidad.

## Previsión Médica Nacional

Al reanudar sus actividades esta Entidad, invita a los compañeros no inscriptos en la misma, para que lo efectúen. Por una cuota mensual, bien reducida, pueden asegurar el porvenir de sus hijos en la España grande y libre que se está creando.



# Sección Oficial del Colegio

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Colegio, el día 3 de Marzo de 1938

Con asistencia de los señores Murillo Iglesias, Domínguez Villagrás, Roperó Fernández y Sánchez Cayetano, da comienzo la sesión a las ocho en punto de la noche, bajo la Presidencia del Sr. Murillo, y actuando de Secretario el señor Sánchez Cayetano.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, que queda aprobada.

Se da cuenta del oficio recibido de la Comisión Provincial de Incautación, por el que queda completamente a disposición del Colegio, el crédito declarado del saldo a favor de Previsión Médica Nacional. En su consecuencia y habiendo recibido autorización del Consejo de Previsión Médica, se acuerda pagar a los pensionistas anteriores al 18 de Julio de 1936, las pensiones que le corresponden o sea:

	<u>Pesetas.</u>
A D. <sup>a</sup> Teresa Sánchez Moreno, viuda de Román, desde Abril de 1937 a Febrero de 1938 inclusives, o sea once meses a 500 pesetas.....	5.500
A D. <sup>a</sup> Demetria Hernández, viuda de F. Maldonado, desde Abril 1937 a Febrero de 1938 inclusives o sea once meses a 150 pesetas.....	1.650
A D. <sup>a</sup> María Moreno, viuda de Hernández Arnaiz, desde Abril de 1937 a Febrero de 1938 inclusives, o sea once meses a 150 pesetas.....	1.650
A D. <sup>a</sup> Eloisa Montero, viuda de Martín Vallero, desde Mayo de 1937 a Febrero de 1938 inclusives, o sea diez meses a 150 pesetas.....	1.500
A D. Juan J. Arroyo, desde Abril de 1937 a Febrero de 1938 o sea once meses a 250 pesetas.....	2.770
TOTAL PESETAS.....	<u>13.050</u>

Por todo ello se acuerda citar a los perceptores de mencionadas cantidades, para que personen en este Colegio el día 12 del actual a los efectos de hacerle entregar las pesetas correspondientes.

Se da cuenta del oficio recibido de la Delegación de Seguridad Interior y Orden Público sobre requisa de la casa que ocupa el Colegio, al dueño de la misma, rectificándose lo acordado anteriormente sobre pago de alquiler, el que se ha hecho hasta el mes de Enero.



Se da cuenta del oficio recibido de la alcaldía de Casas de Don Gómez sobre asistencia facultativa a los vecinos de aquel pueblo, acordándose manifestar a la misma que habrá de dirigirse a la Inspección provincial de Sanidad, solicitando el nombramiento de un interino.

Se da cuenta de la Circular número 2 de Previsión Médica Nacional sobre envío de recibos, acordándose cumplimentar todo ello en forma que indican.

Se acuerda queden sobre la mesa el expediente enviado por el señor Presidente de la Junta de Distrito de Coria, sobre denuncia contra el médico de Casas de Don Gómez, D. Marcelino Montero Gutiérrez.

Se acuerda retirar de la c/c. de Casa de los señores Hijos de Clemente Sánchez, la cantidad de 1.400 pesetas para la atenciones pendientes.

Son aprobadas las cuentas presentadas, firmándose los Libramientos y Cargaremes correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diez de la noche, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Ramón Sánchez Cayetano.—V.º B.º El Presidente *Julían Murillo*.

---

## **AVISO**

**El domicilio Social de esta Corporación Médica, se ha trasladado a la calle del Brocense, n.º 8.**

---

SE RUEGA A LOS COMPAÑEROS, QUE EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, DEN PREFERENCIA EN SUS PRESCRIPCIONES A LOS PRODUCTOS DE LAS CASAS QUE NOS FAVORECEN CON SU PROPAGANDA.



## Fiesta de Hermandad

# En Piornal hallarán la salud buen número de españoles por los que vela su Patria

### En el sanatorio-enfermería recién inaugurado

Ha vivido el cronista una espléndida jornada. Fiesta de verdadera hermandad a la nueva española, ha sido la habida en Piornal. Motivo: la inauguración del Sanatorio-Enfermería antituberculoso, dependiente de la Junta Nacional y preparado en dicha localidad por el Comité Provincial. Con este loable pretexto hemos confraternizado Autoridades, invitados, personal enfermos y vecindario. Todos unidos por el firme lazo de la satisfacción e impulsados por el entusiasmo que despierta contemplar el intenso laborar de la retaguardia.

En aquellas alturas—1.250 metros de latitud—la pureza del aire, al entrar en los pulmones, parece que difundía por todo el cuerpo, sano optimismo. Olvidadas por unas horas las impurezas humanas, la redención de España se ha presentado diáfana a los ojos del periodista. Un grupo de bravos soldados que llegan al Sanatorio en busca de la salud que entregaron generosamente, cuatro enfermeras, vivo recuerdo de las millares que ponen la nota de juventud y buen corazón en torno a los lechos de los caballeros de España heridos y dolientes, varias Autoridades que sienten la jerarquía como algo que une respetuosamente y no ven en ella la barrera que separa y hace inaccesibles a los gobernantes y pueblo español; sano y curtido a todos los aires, material dúctil para construir la España imperial que anhelamos, que al ser España es católica, como sabiamente ha dicho el Caudillo al afirmar que «España o no será, o será católica».

A la ida, una breve parada en Plasencia para besar el anillo del santo varón que rige la Diócesis. Nuestra insistencia cede a las lógicas imitaciones que impone la delicada salud del Prelado. No obstante como en espíritu se asocia a la excursión, hace prometer otra detención al regreso para escuchar impresiones del acto.

Seguidamente, unos cuantos kilómetros trepando, para parar al terminar la cima. Estamos en Piornal y dos mil metros después, en el sanatorio. Am lia explanada, ocupada por tres pabellones luminosos, ricos en ventanas, trazados paralelos, recordando las formaciones militares y rodeados—suponemos que solo el día de la inauguración—por un enjambre de chiquillos que quisiéramos ver sustituidos por otros tantos árboles, con lo que ganaría en placidez este lugar dedicado al reposo.



Una breve ceremonia religiosa. La bendición de las salas, cuartos y varias dependencias, llevada a cabo por el Prelado de Coria, invitado a participar en la fiesta. Y a continuación un hallazgo. ¿Cuál ha sido? Veamos:

En medio de una comarca montañosa, de difícil acceso, donde parece que la civilización se ha mostrado más parca en conceder sus cuidados, un sencillo párroco, cuida el rebaño de almas rústicas confiadas a su mano. Diminuta figura que encierra un espíritu gigante y un entendimiento claro. Sacerdote que es ejemplo de esos apóstoles que sirven la viña del Señor, venciendo obstáculos sin número y que pueden ofrecer a su Dios un caudal de merecimientos. Este que es objeto de estas líneas, podría ufanarse si su modestia se lo permitiera, de un dato estadístico que prueba la labor misionera que despliega entre sus feligreses. Libres nosotros para hacerlo, ponemos nuestra pluma al servicio de la justicia, haciendo constar que en Piornal, en los tiempos más crudos del Frente popular, no llegaron a seis los vecinos que dejasen de cumplir con la Iglesia.

Pero, en esto no radica el hallazgo. Ahora comprendemos el por qué de su éxito. En nombre de la Alcaldía, requeridos minutos antes de tener que hablar, dirige la palabra. Con tono sereno y claro de dicción, ademán reposado y dominado el variado auditorio, don Máximo Díaz González, sabe presentar el valor del momento: «es éste exponente de la vitalidad de la Nueva España»; rota la esclavitud, la fé y el patriotismo son los que impulsan— como siempre— las hazañas de nuestra Patria siendo motores de los soldados de Franco. España es la salvación de Europa y de la civilización occidental cristiana. Y con esa misma fé y ese patriotismo, emprende la lucha sin tregua contra la peste blanca. La unión de todas las Autoridades—eclesiásticas, civiles y militares— es, también, exponente de que ahora vuelven a estar fundidas la Cruz y la espada.

Esto dijo el virtuoso párroco que nos dió el regalo de su oratoria, permitiendo conservar de aquella comarca el recuerdo del hallazgo que no esperábamos.

El Gobernador civil contesta al inspirado discurso. Comienza manifestando que trae la representación del Ministro del Interior, quien, imposibilitado de asistir, le confiere el honroso encargo de hacerlo; también dá cuenta que el Ministro de Orden Público ha telegrafiado lamentando verse privado de asistir, y ofreciendo que en breve visitará este Sanatorio y el Preventorio de San Martín de Trevejo. El Barón de Benasque sigue consagrando al General Martínez Anido las palabras que merece, para hacerle justicia. La leyenda negra le presentó como hombre sanguinario y sin entrañas, siendo en realidad perfecto gobernante que sabe cuidar del mantenimiento del orden jurídico como base ineludible de



todo progreso material y espiritual; y que sabe hermanar esa función vitalísima con los más delicados sentimientos de afecto a los enfermos. El General Martínez Anido, quiere arrebatarse vidas a la muerte, salvando a los que sufren del horror de verse abandonados, a veces hasta de las propias familias. Recuerda el orador el momento de mayor pasión del Redentor, cuando en el Huerto de los Olivos, se vió abandonado de sus discípulos muy amados. ¿Qué fueron todos los dolores físicos que sufrió Cristo, comparado con la agonía de la Oración del Huerto?

Expone el Gobernador civil la obra de los gobiernos de orden en materia de lucha contra la tuberculosis. En 1904, cuando se inicia la campaña en serio, las estadísticas arrojaban 50.000 muertos, con 200.000 enfermos, de ellos 100.000 contagiosos. En 1931, los muertos habían quedado reducidos a 25.000 y 100.000 los enfermos, de los cuales sólo había 20.000 peligrosos. Después de los años de la alegre francachela republicana, los muertos suben a 30.000 y los enfermos a 120.000, siendo 24.000 los contagiosos. Al volver el General a dirigir este frente de combate—de importancia notoria—éste es el cuarto Sanatorio que se inaugura en una España en guerra.

El Gobierno Nacional, integrado por ministros jóvenes—física o moralmente—quiere hacer hombres competentes y fuertes. Y esto ha de lograrse por el camino del dolor, para que España vuelva a ser lo que ha sido. Aquí apela el Barón de Benasque, a un argumento humano. Cuenta el simbolismo que encierra el relato que Homero refiere de la diosa que al encontrar en el niño Tritón parecido con su hijo, se propone hacerlo dios, sometién-dole a la prueba del fuego, salvando al hombre con su acción, pero matando a un dios.

Esto que es puro simbolismo, como toda la mitología pagana, quiere exponer el valor del sufrimiento. Por eso, la salvación de la Patria está en la purificación por el sacrificio. Por el dolor volveremos a ser la España que está admirando al mundo.

Terminadas las palabras, suenan las voces infantiles que cantan «cara al sol», poniendo a la escena el epílogo patriótico que merece.

Ahito el espíritu, pasan los cuerpos a poner fuerzas, en una comida que libre de la frialdad de los banquetes oficiales, sirve para entonar los desfallecidos estómagos bastantes curvados por el aperitivo del clima.

Suena la hora del regreso, y la comitiva emprende la vuelta no sin detenerse a visitar el templo parroquial de la localidad. El pueblo entero que espera en la calle a sus huéspedes, les tributa tal ovación que el Gobernador civil se ve obligado a pronunciar breves y emocionadas palabras de agradecimiento. Tiene un recuerdo para los soldados que en vanguardia ganan la guerra,



mientras que en la retaguardia se elabora—con actos como el de mañana—por la España Grande, Una, Libre, Imperial y Católica que propugnamos. Y es que el Caudillo a sus muchas cualidades, añade la de saberse rodear, para revivir la Patria que pudo estar dormida, pero que no podía morir porque era demasiado grande.

También el Prelado se siente emocionado, y con voz paternal de pastor de almas, como a sí mismo se llama, exhorta a todos a estar unidos, pues también en el Cielo los españoles tendrán un sitio aparte. Que un pueblo que ha sabido tener un Ignacio de Loyola, una Santa Teresa de Jesús y un Domingo de Guzmán, tendrá un premio especial. Por eso, la Patria que nos une aquí en la tierra, ha de unirnos arriba.

«Yo como pastor de almas—dice—os exhorto a todos, especialmente a los jefes de las Milicias y de las Organizaciones Juveniles, que hagáis corazones a lo español, amantes de Dios y la Virgen Santísima». La labor es severa y perseverante; una España deshecha requiere años rudos, pero nuestra mayor gloria será no haber desmayado.

También en el orden religioso empieza a amanecer. En todas partes se percibe el brillar de ese nuevo sentir especial. Catecismo, dar a conocer a Dios a los niños, enseñar la doctrina de Cristo, este es el programa salvador.

¿Por qué mueren gozosos en los frentes nuestros hermanos? Porque saben que defienden la Patria terrenal y a la vez la fé de Cristo. Mueren por Dios y por la Patria, como no en balde se hace consignar en sus esquelas y lápidas.

Corona la escena, la visita a la parroquia, en la que se adentran, hermanados en confuso barullo, pueblo y autoridades. Todos unos, porque todos somos españoles hijos de Dios.

Despedida inevitable. Allí se quedan los habitantes de esa zona privilegiada que guarda como relicario el hallazgo de un sacerdote que tendrá en el Cielo, un buen coro de antiguos feligreses que sabe llevar por el camino de la vida verdadera. Habitantes a quienes confía el Estado español una de sus obras preparadas en pleno ardor de la pelea, para ganar otra batalla a la muerte.

Ya en Plasencia, el adiós a don Feliciano Rocha—para los cereños será siempre don Feliciano—y la vuelta a Cáceres, con la bendición del Obispo, bueno y sabio, que en la ciudad placentina tiene su residencia.

Tintinear de luces. Cáceres a la vista. Cae el telón en la fiesta de hermandad que hemos vivido gozosos en un día espléndido de luz y alegría.

(De «Extremadura» del 11 de Marzo de 1938).



# Previsión Médica Nacional

## Interesante Circular

Recibimos la Circular que para conocimiento de nuestros colegiados previsionistas, reproducimos a continuación:

*Señor Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba.*

*Mi distinguido amigo y compañero: Por correo aparte, certificado, se han remitido a este Colegio las cuotas de derrama del presente mes a cargo de los asociados residentes en esa provincia.*

*Dada la escasez de numerario de que dispone, y radicando el capital social en zona roja, se hace necesario, para que esta institución pueda cumplir sus sagrados deberes, que esa Presidencia recabe de todos los asociados el puntual pago de sus cuotas. Ya comprendemos que las actuales circunstancias no son favorables para la regulación de la cobranza, pero los magníficos momentos de epopeya que estamos viviendo, exigen que todos los compañeros se preocupen sin desmayos ni tibieza y sacrificando de su comodidad y gastos superfluos si fuese preciso, para cumplir el sagrado deber del puntual pago de la cuota mensual y así reafirmar y garantizar el funcionamiento de la Mutual, que tan magníficos resultados ha dado en los pocos años de su existencia, aparte de que con ello no se hace más que cumplir el deseo expreso del Caudillo, de asegurar el bienestar moral y material de aquellos hogares de nuestros compañeros inválidos o fallecidos.*

*Esperamos que los razonamientos anteriores serán más que suficientes para estimular el dinamismo de esa Presidencia, y para que los compañeros cumplan fielmente los compromisos contraídos; pero si hubiera algún remiso, esa Presidencia no debe vacilar en hacer uso de las facultades que le concede el apartado 9.º de la Orden del Gobierno General del Estado, de fecha 9 de Diciembre último, y la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, publicada en la «Gaceta» del 11 de Octubre de 1934, ordenando a los Habilitados respectivos la retención de la cantidad adeudada, disponiendo, además, la publicación de los nombres de los morosos en el «Boletín» del Colegio.*

*He de permitirme también, llamarle la atención sobre la necesidad de que, los compañeros movilizados satisfagan puntualmente las cuotas, ya que debiendo aplicarse en su integridad y sin excepción alguna el artículo 57 del Reglamento, dejando en suspenso todos los derechos de los que estuviesen en descubierto, sería muy doloroso para el Consejo de Administración verse obligado a denegar subsidios de invalidez o vida a quienes, encontrándose en dichas circunstancias, le sobrevenga un accidente de guerra.*



*Sírvase acusar recibo de la presente circular, así como su difusión entre los asociados de esa provincia.*

*Le saluda su affmo. amigo y compañero q. e. s. m., el Secretario, S. García Vicente.-- V.º B.º El Presidente, Enrique Suñer.*

## Labor del Consejo General de Colegios Médicos

Esta entidad, en el pleno celebrado el día 26 del corriente, ha realizado una primera fase de tramitación, estudio y resolución de los principales problemas que en la actualidad afectan a la clase médica española y que se refieren, entre otros, a la irregularidad en el pago a los médicos titulares, motivo de preocupación apasionante y objeto de un estudio tenaz que está realizando el Consejo sobre datos económico-administrativos pedidos a todas las mancomunidades provinciales, mas la captación del ambiente médico-rural de cada provincia de la España liberada, y todo ello espera que servirá para dar normas de solución a la superioridad para la posible terminación de este problema.

El Consejo instituirá también pautas para la defensa económica de los intereses profesionales particulares que deja el médico que está cumpliendo deberes militares, se sujete a las reglas que armonicen el sagrado deber de protección al que toma parte activa en la guerra, con la más fácil y llevadera realización del esfuerzo del compañero que sustituya a aquéllos.

El Patronato del Colegio de Huérfanos de Médicos ha recogido hasta ahora, en espléndidos colegios de Valladolid y provincias, a ochenta huerfanitos, muchos de ellos hijos de médicos sancionados por nuestros tribunales de justicia, y todos en fraterno unión, igualmente tutelados y rodeados de afecto, en visitas frecuentes de compañeros de sus padres muertos, para así vigilar y conseguir que se formen y eduquen en el santo amor a España.

Desde el mes de Abril próximo empezará la Previsión Médica Nacional a pagar las pensiones a los inválidos y a las viudas y los huérfanos y familiares de los médicos fallecidos, y esto, también sin excepción ninguna derivada de matiz político. Esta nueva Presión Médica Nacional de la España liberada, ha tenido que volver a crearse, siguiendo las normas con que funcionaba la anterior; pero sin ninguna, absolutamente, de sus sólidas bases económicas, capital cuantioso y saneado y organización administrativa en pleno funcionamiento, completamente desaparecidos uno y otra; a esto se ha unido, para dificultar más el cometido, las mayores necesidades a llenar por el mayor número de fallecidos con motivo de la guerra y el criterio humanitario de no establecer, en absoluto, distinciones políticas ante el sagrado deber de atender a todos los desvalidos.



Salvando todas estas dificultades, el Consejo General de Colegios Médicos ha conseguido, al cabo de tres meses, crear un organismo administrativo de un volumen operante de cerca de cinco millones de pesetas y conseguir que el recaigo de las cuotas mensuales normales sea únicamente ampliada con aumentos que oscilan entre 1'50 pesetas como mínimun y 11'35 como máximo.

Todo lo anterior lo ha realizado el Consejo General de Colegios Médicos, impulsado por un complejo de patriotismo, abnegación y tenacidad, consecuencia exclusiva de esa tónica característica y admirable que impone a nuestra retaguardia la maravillosa actuación de nuestro Caudillo Franco y los espléndidos derroteros con claridades de amanecer glorioso, de las normas estatales Nacional-Sindicalistas.

---

## N O T I C I A S

En nuestro número de Diciembre dimos cuenta de que don Teodoro Sánchez, de Aldeanueva de la Vera, había donado 10 pesetas para la suscripción abierta por el Colegio de Málaga para socorrer a las víctimas de la barbarie roja. Como se padeció un error involuntario al indicar el pueblo donde ejerce el señor Sánchez, toda vez que es ALDEANUEVA DEL CAMINO, se hace esta rectificación para satisfacción del interesado.

Han hecho donaciones para las víctimas de la barbarie roja de Málaga:

D. Jaime Martín Hernández, de Pozuelo de Zarzón.....	25 pts.
Teodoro García Estevez, de Hoyos.....	5 »

«Ningún Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, ni en propiedad ni interino, podrá desplazarse de su residencia, ni aún con pretexto de prestar servicio con motivo de la campaña, sin la debida autorización o licencia de la Inspección Provincial de Sanidad respectiva o de este Gobierno General, según los casos, en armonía con los preceptos del artículo 18 del Reglamento de Septiembre de 1934 y órdenes Ministeriales de 29 de Agosto de 1935 y 18 de Diciembre del mismo año, con la excepción natural de aquellos que se encuentren sujetos a las jurisdicción militar, en cuyo caso dará cuenta el Ayuntamiento a la Inspección Provincial de Sanidad respectiva, en término de tres días, a los fines de la presente disposición».

(Artículo 5.º de la Orden del Gobierno General del Estado de 22 de Agosto de 1937, inserta en el Boletín Oficial del día 28 de dicho mes y año).



# Revista de Revistas

**Vacuna contra resfriados (Commos Cold).—Por A. Wallfield.—Journal of Pediatrics.—Octubre 1937.**

Comenta el autor de que repetidamente se ha observado que el uso de hetero-vacunas para la profilaxis de las infecciones del trayecto respiratorio superior tienen eficacia en la reducción, tanto de la frecuencia como de la gravedad, de los resfriados comunes (Common Cold). Mientras que es probablemente verdad que el factor etiológico primario es un virus filtrable, la invasión secundaria-neumococo, estreptococos, vírico gripal, micrococos, catarrales, etc., aumentan la morbilidad.

Con el fin de comprobar el valor de las vacunas contra el resfriado infantil, emprendió el autor una serie de estudios que se efectuaron durante los inviernos de los años 1933-34 y 1934-35 en un Hospicio para niños, cuyas edades eran desde nacer hasta la de seis años. Utilizando una vacuna mixta, compuesta de los micro-organismos respiratorios corrientes, se administraron dos inyecciones por semanas, haciendo un total de ocho inyecciones, comenzándose el tratamiento a principios del mes de Octubre. Se seleccionaron controles entre niños de idéntica edad y tanto dichos controles como los niños sujetos a las pruebas de referencia vivieron juntos en iguales condiciones de cuidado y alimentación.

Durante el primer año hubo una reducción de 52 por 100 en el número de días de fiebres en el grupo vacunado y una reducción de 29 por 100 en el número de resfriados. Estos resultados coinciden con el éxito favorable obtenido por Stoltenberg en 1931 y Kneeland en 1934.

En el segundo año los resultados no fueron tan favorables como en el primero pero aún existía una definitiva ventaja terapéutica a favor de los casos vacunados. Los controles no vacunados tuvieron 29 por 100 más días de fiebre y un total de 21 por 100 más casos de resfriados.

En general, puede afirmarse que el uso de hetero-vacunas para la profilaxis del resfriado común da como resultado un número menor de casos de resfriados entre los inoculados y la reducción en la gravedad de los catarros que llegan a desarrollarse a pesar de la vacuna.

E. A. O'F.



# Laboratorio «CASTEL»

## ANÁLISIS CLÍNICO BACTERIOLOGICO Y SEROLOGICO

Sangre y Líquido Cefalorraquídeo.



Orina, Esperma, Esputos.

Contenido gástrico.

Líquido duodenal.

Heces, Líquidos retirados por punción.

Exudados. Leche de mujer.



Pruebas funcionales renales.

» » hepáticas.

» » del aparato digestivo.

» » de la nutrición.



Análisis químico y biológico de alimentos (incluyendo vitaminas).

Análisis de Agua.

---

Facilitamos material estéril para recogida de sangre y productos patológicos a quien lo solicite.

---

## “GADOL” CASTEL

Insustituible en caso de Ganglios, Infartos ganglionares, Manifestaciones escrofulosas, Linfatismos, Tuberculosis, etc.

Muestras gratis a los señores Médicos que la soliciten

---

Plaza del General Mola, 37 — Teléfono, 108

CACERES



# PALUDISMO

## LAVERANSAN

Poderoso contra fiebres palúdicas, tónico, aperitivo y reconstituyente

*COMPOSICION. Cada píldora Laveransan contiene:*

Clorhidrato de qq . . . . .	15 centigramos.
Arrhenal . . . . .	1 »
Protooxalato de hierro . . . . .	2 »
Polvo nuez vomica . . . . .	1 »
Extracto blando genciana . . . . .	5 »

*Caja de 40 píldoras, pesetas 6'50*  
Muestras a disposición de los señores Médicos

**LABORATORIO BAZO**  
RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

# LUIS INFANTE

Médico especialista en  
**GARGANTA, NARIZ Y OIDOS**

---

Consulta de 10 a 1 y de 5 a 6  
**Plaza Mayor, 49, 3.º - CACERES**







